MODELO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECÍFICOS EN DEPENDENCIAS PROPIAS DEL MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ, UNIDAD DE CULTURA ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ, PARA EL PERÍODO DE 1/7/2019 A 30/6/2020.

ÍNDICE

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**
2. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO.**
3. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDADES.**
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN.**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		03/05/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0cSszIQL4l1S2uKQ970Z3DQi5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

En este Pliego se recogen las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio específicos de limpieza en las dependencias propias del Museo Provincial de Cádiz y en Casa Pinillos y Callejón del Tinte, como unidad dependiente de esta Delegación Territorial.

El servicio ha de ejecutarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, teniendo tales requisitos la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por el órgano de contratación.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO.

La finalidad del servicio es la de realizar una serie de actuaciones de limpieza en varias dependencias del Museo Provincial de Cádiz, en Casa Pinillos y zona trasera en Callejón del Tinte. Para este trabajo, la empresa adjudicataria ha de tomar como esencial las siguientes frecuencias de trabajo:

a) PAVIMENTO: Se realizará un servicio de tratamiento de pulido y abrillantado del enlosado de mármol del Museo y de Casa Pinillos con maquinaria adecuada que suministra la empresa y que sea manejada por personal especializado de la misma. Al resto de la superficie de pavimento, gres y linoleum, también debe aplicársele mensualmente un tratamiento de refuerzo.
Frecuencia mensual. 4 horas mediante 1 trabajador/a.

b) CRISTALES: Se procederá a la limpieza de cristales en balcones y ventanas en fachada y patios interiores del Museo y de Casa Pinillos.
Frecuencia semanal. 12 horas mensuales mediante 1 trabajador/a.

c) MONTERAS: Se realizará la limpieza de las monteras situadas en los patios interiores del edificio principal del Museo (2 monteras) y de Casa Pinillos (1 montera). Esta limpieza se realizará mediante pértigas extensibles o telescópicas.
Frecuencia en las monteras del edificio principal mensual. 3 horas mediante 2 trabajadores/as (total 6 horas al mes)
Frecuencia en la montera de Casa Pinillos quincenal. 2 horas mediante 2 trabajadores/as (total 8 horas al mes)

d) PATIO: El antiguo edificio sede de la Escuela de Bellas Artes, que ha sido incorporado al Museo de Cádiz y tiene acceso a través del Callejón del Tinte, cuenta con un patio privado de grandes dimensiones, que precisa de un trabajo de barrido y de baldeo.
Frecuencia del barrido semanal. 4 horas al mes mediante 1 trabajador/a.
Frencuencia del baldeo mensual. 1 hora al mes mediante 1 trabajador/a.

El total de horas de servicio al mes serán 35. En cálculo anual ascienden a un total de 420 horas de servicio.

Personal a subrrogar:
Se habrá de subrrogar como mínimo por el número de horas que obliga el presente contrato al personal que venía realizando mediante contrato menor el servicio, con el siguiente detalle:

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		03/05/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0cSszIQL4l1S2uKQ970Z3DQi5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- F.M.M.J., con contrato tipo 189 y antigüedad del 21/8/2002
- M.C.R., con contrato tipo 189 y antigüedad del 25/5/2005

Los materiales y productos de limpieza que se utilicen en la prestación del servicio, así como los aparatos, utensilios, maquinarias específicas para el desarrollo adecuado y satisfactorio de los servicios arriba descritos y la ropa de trabajo del personal, serán por cuenta del adjudicatario, a excepción de la energía eléctrica y el consumo de agua necesario para ello. Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados o que no cumplan con la normativa vigente.

El adjudicatario será responsable de los daños y roturas que sufra el material en las instalaciones que sean motivadas por los trabajos de limpieza, cualquiera que sea la causa que lo motive.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDADES.

El contratista dispondrá de los medios humanos necesarios para realizar este contrato, siendo de su cargo todas las obligaciones laborales que determina la legislación laboral, especialmente las relacionadas con el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre del Centro, ni de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, se ajustará en lo establecido en la Resolución de 27 de octubre de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para la Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con la moción sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de la empresa de servicios se conviertan en Personal laboral de la Administración en virtud de sentencias judiciales (BOE de 18 de enero de 2011). Por tanto el personal externo a la Junta de Andalucía, se circunscribe exclusivamente a la prestación de este servicio y para el periodo que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

El contratista establecerá la organización necesaria para que los servicios requeridos, sean prestados por personal con cualificación adecuada.

En la planificación y desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, laborales, mercantiles, etc.

La persona responsable del Contrato podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego. Las infracciones ó incumplimientos de lo establecido en estos Pliegos se le

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		03/05/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0cSszIQL4l1S2uKQ970Z3DQi5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

comunicará al adjudicatario, que deberá dar respuesta o en su caso corregir de forma inmediata las irregularidades comunicadas.

La empresa tendrá una persona responsable y localizable, a través de teléfono, para cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir durante el periodo de ejecución del contrato.

El adjudicatario cumplirá con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, en especial con el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa de mantenimiento deberá tener cubierto tanto el riesgo de accidente de trabajo de su personal como la responsabilidad civil por su servicio de mantenimiento, mediante póliza con Compañía de Seguros solvente y acreditada.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN.

La duración del servicio será de doce meses, de 1/7/2019 A 30/6/2020, con posibilidad de prórroga, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, el contrato concluirá cuando por razones de oportunidad o urgencia se modifiquen las circunstancias actuales de los servicios que así lo aconsejasen como pueden ser los supuestos de reorganización administrativa o abandono o modificación sustancial de las sedes objeto del contrato, sin que hubiera lugar a indemnización.

La empresa emitirá factura mensual por lo trabajos prestados y la presentará en el punto de facturas electrónicas a la dirección DIR3 o tripleta siguiente:

Oficina Contable	**Órgano Gestor**	**Unidad Tramitadora**
A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A01015218 - SECRET. GRAL. PROVINC. DE CULTURA EN CÁDIZ	A01015218 - SECRET. GRAL. PROVINC. DE CULTURA EN CÁDIZ

LA DELEGADA TERRITORIAL
Mercedes Colombo Roquette

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		03/05/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0cSszIQL4l1S2uKQ970Z3DQi5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	